

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

6120 *Resolución de 6 de marzo de 2026, de la Presidencia del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno A.A.I., por la que se convoca la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, modificada en su redacción por la Ley 23/1988, de 28 de julio,

Este Consejo acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación (1/2026), de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I de la presente resolución, y que figuran en la relación de puestos de trabajo de esta Autoridad Administrativa Independiente.

Esta convocatoria, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva 2006/54/CE del Parlamento y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación, tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios, y se desarrollará con arreglo a las siguientes bases:

Primera.

Los puestos de trabajo que se convocan, y que se relacionan en el anexo I, podrán ser solicitados por personal funcionario que reúna los requisitos establecidos para el desempeño del mismo.

Segunda.

Las personas interesadas dirigirán su solicitud, en el modelo que figura como anexo II, a la Presidencia del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno A.A.I., dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes se presentarán a través del portal Funciona, mis servicios de RR. HH. Procesos y Proyectos (Autoservicio del Empleado SIGP – Solicitud de recursos humanos – Convocatoria de libre designación), siendo imprescindible la acreditación por medio de certificado electrónico.

En el caso de que la persona interesada no pueda presentar la solicitud por este medio, podrá hacerlo, con carácter excepcional, a través del Registro Electrónico Común al código «EA0040111 Autoridad Administrativa Independiente Consejo de Transparencia y Buen Gobierno», debiendo en este caso, además, aportar la documentación que acredite la imposibilidad técnica de realizar la presentación a través del portal Funciona.

Tercera.

Además de los datos personales y Número de Registro de Personal, los aspirantes incluirán en la solicitud su *curriculum vitae*, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones públicas, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto, y harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando y el nivel del mismo.

Cuarta.

El nombramiento derivado de la presente convocatoria, cuya resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», deberá efectuarse en el plazo máximo de dos meses contados desde la finalización del de presentación de solicitudes, en virtud de lo establecido en el artículo 56 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

El plazo para tomar posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese o al del cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda.

Quinta.

Los funcionarios públicos en servicio activo deberán adjuntar, si son elegidos y prestan sus servicios en Ministerio u organismo distinto del convocante, certificado extendido por la unidad de personal donde se encuentren destinados, especificando el grado personal consolidado y la fecha de consolidación, el nivel del puesto de trabajo que estuvieran desempeñando y el tiempo de servicios efectivos reconocido para el cómputo de trienios.

Sexta.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el mismo órgano que la dicta, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del domicilio del interesado, a elección del mismo (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

Madrid, 6 de marzo de 2026.—El Presidente del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno A.A.I., José Luis Rodríguez Álvarez.

ANEXO I

Consejo de Transparencia y Buen Gobierno A.A.I.

N.º de orden	Centro Directivo/Puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Admón.	Méritos y Competencias
	Presidencia del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno						
	<i>S.G. de Transparencia y Buen Gobierno</i>						
1	Subdirector Adjunto/ Subdirectora Adjunta. Código de Puesto: 2215349.	Madrid	29	24.549,84	A1	AE	Méritos: 1. Formación jurídica (Licenciatura o Grado en Derecho). 2. Conocimientos y experiencia en materia de transparencia y en el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por parte de los sujetos obligados. 3. Experiencia en las labores de seguimiento de las resoluciones del Consejo en materia de derecho de acceso a la información pública y capacidad de relación y colaboración con administraciones públicas y otras instituciones públicas. 4. Conocimientos en materia de gestión documental y capacidad crítica de análisis y de introducción de mejoras en procedimientos administrativos. 5. Capacidad y experiencia para la elaboración de informes sobre asuntos relacionados con la transparencia y el derecho de acceso a la información pública. 6. Experiencia en dirección y gestión de equipos humanos de trabajo.
	<i>S.G. de Reclamaciones de Ámbito Estatal</i>						
2	Subdirector Adjunto/ Subdirectora Adjunta. Código de Puesto: 5627176.	Madrid	29	24.549,84	A1	AE	Méritos: 1. Formación jurídica (Licenciatura o Grado en Derecho). 2. Conocimientos y experiencia en materias relacionadas con la transparencia y el derecho de acceso a la información pública. 3. Experiencia en puestos con funciones de informe, asesoramiento jurídico y asistencia a órganos directivos. 4. Colaboración en la preparación de expedientes administrativos para su remisión a los órganos judiciales contencioso-administrativos y seguimiento de las resoluciones judiciales recaídas. Elaboración de notas divulgativas al respecto para su publicación en la página web del Consejo. 5. Elaboración de informes jurídicos sobre cuestiones procedimentales y sustantivas respecto del procedimiento de reclamación. 6. Experiencia en dirección y gestión de equipos humanos de trabajo.

AE: Administración del Estado.

ANEXO II

DATOS PERSONALES

Primer apellido:		Segundo apellido:		Nombre:	
DNI:	Fecha de nacimiento:	Cuerpo o escala a que pertenece:		Número de Registro de Personal:	
Domicilio (calle y número):		Provincia:	Localidad:	Teléfono:	

DESTINO ACTUAL

Ministerio:		Dependencia:		Localidad:	
Denominación del puesto de trabajo:	Nivel C. Destino:	C. específico:	Grado consolidado:	Fecha de posesión:	

Solicita: Ser admitido a la convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación anunciada por Resolución de fecha («Boletín Oficial del Estado» de), para el puesto de trabajo siguiente:

Orden Pref.	N.º orden puesto BOE	Puesto de trabajo	Nivel	Centro Directivo/Unidad/OO.AA.	Localidad

CONSENTIMIENTO PARA OBTENCIÓN DE DATOS:

☐

Doy mi consentimiento para que los datos personales que facilito puedan ser utilizados por la Secretaría General para el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia de provisión de puestos de trabajo.

MÉRITOS QUE SE ALEGAN:

En a de de 2026.
(Lugar, fecha y firma)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO AAI
C/ José Abascal, n.º 2, 5.ª planta, 28003 Madrid.